

FINCAS CAFETALERAS DEL SOCONUSCO Y FISCALIDAD DURANTE LOS AÑOS DEL AUGE AGROEXPORTADOR EN CHIAPAS, 1890-1922

Rocío Ortiz Herrera,
Miguel Ángel Sánchez Rafael

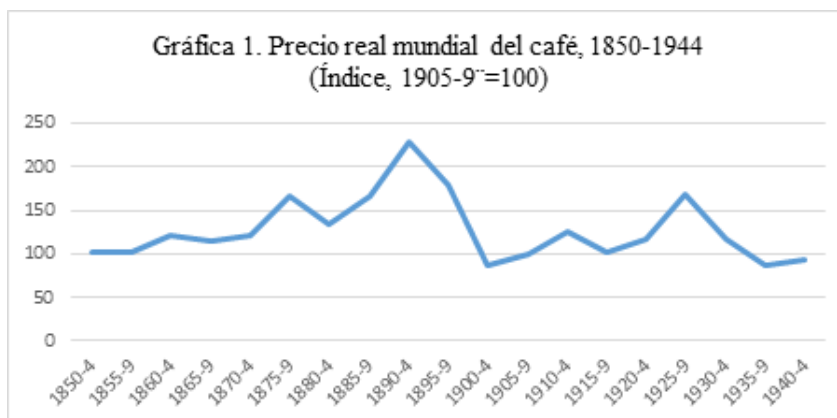
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

INTRODUCCIÓN

Durante los años desde 1850 hasta 1930 el incremento de los precios internacionales del café (gráfica 1), originado por el aumento de la demanda de los países europeos y los Estados Unidos, favoreció el ingreso de Latinoamérica al mercado mundial del grano.¹ México, al igual que otros países latinoamericanos, buscó insertarse en el comercio internacional de ese cultivo, principalmente mediante su explotación en las fincas cafetaleras que se establecieron en los estados del sureste del país, entre ellos Chiapas y su principal zona cafetalera: el Soconusco. Aunque la producción del aromático no llegó a dominar la actividad económica del país, las condiciones climatológicas, así como la disponibilidad de mano de obra y la existencia de una infraestructura de transportes mínima facilitaron la expansión de las fincas cafetaleras.

El cultivo del café en la zona del Soconusco inició en la década de 1870, cuando finqueros extranjeros y mexicanos, alentados por la fertilidad de las tierras de la región y la posibilidad de adquirir terrenos a bajo costo, establecieron las primeras fincas cafetaleras en la zona. Así mismo, con el propósito de impulsar el cultivo del grano, los gobiernos de esos años exentaron de algunos impuestos a los productores de café, construyeron caminos y vías férreas, y habilitaron los puertos de San Benito y Tonalá para la exportación del aromático. Gracias a esos incentivos, los cafetaleros del Soconusco se animaron a establecer vínculos comerciales con Europa y con los Estados Unidos, de tal forma que esa zona cafetalera llegó a convertirse en la más importante del territorio chiapaneco.

¹ Países como Brasil, Colombia y los que integran la región centroamericana, entre otros, incentivaron el cultivo del grano de manera intensiva y se convirtieron en repúblicas cafetaleras mono exportadoras. Ver Marco Palacios, *El café en Colombia, 1850-1970. Una historia económica, social y política*, México, El Colegio de México, 2002, pp. 54-132.



Fuente: Cuadro tomado de José Antonio Ocampo, “La creación de las condiciones iniciales para el desarrollo: el café”, en Edgar Reveiz, comp., *La cuestión cafetera. Su impacto económico, social y político. Colombia, Costa Rica y Costa de Marfil*, Colombia, Universidad de los Andes, 1980, p. 73. Los precios de los años desde 1850 hasta 1905 corresponden al índice deflactado de precios al por mayor en la Gran Bretaña, mientras que los precios desde 1910 hasta 1930 son resultado del índice deflactado de precios al por mayor en Estados Unidos.

A pesar del fuerte impulso que adquirió la producción de café en el Soconusco, pocos esfuerzos se han realizado para comprender el impacto que tuvo su cultivo en el conjunto de la actividad económica de Chiapas.² Y aunque algunos trabajos han estudiado el efecto de la inversión extranjera en la región, así como las características de la economía del café,³ aún falta por explorar el peso que tuvo la producción cafetalera del Soconusco como fuente de ingresos fiscales y su inversión en bienes y servicios públicos.

² Thomas Benjamin, por ejemplo, afirma que a partir de 1890 el café dinamizó la economía chiapaneca, pero no aclara cuáles fueron los sectores económicos que en todo caso se beneficiaron. Thomas Benjamin, *El camino a Leviatán Chiapas y el Estado mexicano 1891-1947*, México, CONACULTA, 1990, p.57.

³ Véanse por ejemplo: Daniela Spenser, “Soconusco: The Formation of a Coffee Economy in Chiapas”, en *Other Mexicos: Essays on Regional Mexican History, 1876-impacto 1911*, Albuquerque: University of New Mexico Press, 1984; María de los Ángeles Ortiz Hernández, “Formación histórico-política de la región del Soconusco, Chiapas. La oligarquía de Tapachula, 1842-1890”, en *Concentración del poder y tenencia de la tierra: el caso del Soconusco.*, México, SEP, Cultura, 1985; María Rosa Gudiño, “Finqueros extranjeros en el Soconusco, legislación y colonización, 1875-1910”, en *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, México, Registro Agrario Nacional, Archivo General Agrario, CIESAS, 1999; Antonio Escobar Ohmstede, *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario: Finqueros extranjeros en el Soconusco*, México, CIESAS, 1998.

En general la relación entre la fiscalidad y el cultivo del café es un tema escasamente estudiado por la historiografía de México y Latinoamérica. Para el caso de Brasil, Colombia y los países centroamericanos⁴ algunos trabajos han analizado de manera general los impuestos por la exportación y venta del café, y señalan que la bonanza cafetalera de finales del siglo XIX y principios del XX originó un aumento sustantivo en los ingresos públicos provenientes del cobro de impuestos de exportación del grano, aduanas y ventas, pero que las crisis internacionales de los precios del café⁵ colocaron a esos ingresos en una vulnerabilidad extrema, generando presupuestos inflacionarios, deuda pública y reducción del gasto público.

En el caso particular de México, el impacto de la producción y venta del café en la Hacienda pública, durante los años del auge agroexportador, es un tema que tampoco se ha estudiado a profundidad, aunque existen valiosas contribuciones que dejan ver la importancia que tuvieron otros cultivos comerciales, como el henequén y la caña de azúcar, en la Hacienda pública de esos años. Cecilia Zuleta⁶, por ejemplo, sostiene que en el marco de un nuevo régimen fiscal ideado por los gobiernos porfiristas, estados como Morelos y Yucatán establecieron contribuciones directas a la caña de azúcar y al henequén, respectivamente, cuyo monto llegó a representar el 50% o más de los ingresos totales de ambas entidades. La inversión de esos recursos en el gasto público abarcó desde obras de infraestructura hasta apoyo a la instrucción pública rural y urbana, beneficiando así a amplios sectores de la sociedad. Con ello la autora discute la afirmación reiterada de que la riqueza generada por la producción y exportación de materias primas únicamente sirvió para drenar recursos de los enclaves hacia el exterior.

Para el caso de Chiapas, los estudios sobre fiscalidad y el cultivo y exportación del café son prácticamente inexistentes. De ahí nuestro interés por indagar la relación entre el café del Soconusco, el fisco y el gasto público estatal durante los años desde 1890 hasta 1914. Nos interesa identificar las medidas fiscales que los gobiernos de esos años impusieron al café, los recursos que la Hacienda estatal recaudó específicamente por la actividad cafetalera del Soconusco y el impacto de esos recursos en materia de gasto público. Para alcanzar tales objetivos, planteamos las siguientes preguntas de investigación: ¿cuáles y de qué tipo fueron los impuestos que los gobiernos de fina-

⁴ Marco Palacios, *op. cit.*, p. 132; Enrique Low Mutra y Marco Tulio Ruiz Suárez, "Análisis de los efectos de la bonanza cafetera en la distribución del ingreso", en Edgar Reveiz, comp., *La cuestión cafetera. Su impacto económico, social y político. Colombia, Costa Rica y Costa de Marfil, Colombia*, p. 186.

⁵ Las ocurridas en los años de 1879-1883 y la prolongada de 1897-1910.

⁶ María Cecilia Zuleta, *De cultivos y contribuciones. Agricultura y Hacienda estatal en México en la "Época de la Prosperidad", Morelos y Yucatán, 1870-1910*, México, UAM-Iztapalapa, 2006, p. 108.

les del siglo XIX y principios del XX fijaron al café?, ¿cómo impactó la producción y exportación del café del Soconusco en los ingresos de la Hacienda estatal durante el periodo de estudio?, ¿cómo se distribuyeron dichos ingresos en los diferentes rubros del gasto público y qué sectores de la economía se beneficiaron?

La hipótesis que orienta el análisis sostiene que entre 1908 y 1922 la producción del café de Soconusco contribuyó al crecimiento de la economía chiapaneca y a la Hacienda estatal menos de lo que se ha estimado.⁷ Esto se debió en parte a que las autoridades locales no fijaron un impuesto directo a la producción de café; y aunque establecieron contribuciones como la de fincas rústicas (que también debieron pagar los finqueros de Soconusco), el crecimiento de las fondos estatales dependió más del conjunto de los derechos e impuestos (fincas rústicas, capitación, fomento a la instrucción, patente y giros mercantiles, principalmente). Con todo y eso, el modelo agroexportador que adoptó el estado chiapaneco durante los años del Porfiriato y la Revolución mexicana, con una política tributaria redistributiva de los beneficios del café, favoreció social y económicamente a diferentes sectores de la población chiapaneca, pero lo hizo con especial énfasis en el departamento de Soconusco.

1. LAS FINCAS CAFETALERAS

El Soconusco propiamente dicho es una franja que se localiza en la frontera entre Chiapas y Guatemala, en la vertiente sur de la Sierra Madre y al sureste de la llanura costera del Pacífico.⁸ El clima tropical y la fertilidad de sus tierras determinaron que durante la época prehispánica la región sobresaliera por el cultivo de cacao, y en el periodo colonial por la producción de cochinilla, algodón y caña de azúcar. Durante buena parte del siglo XIX, el Soconusco experimentó una gran inestabilidad política, debido a que su territorio se mantuvo como una unidad política más o menos independiente y fue objeto de una larga disputa entre los gobiernos de México y Guatemala. Fue hasta 1882, con la firma del tratado de límites entre México y Guatemala, cuando ocurrió la incorporación definitiva del Soconusco a Chiapas. Esa circunstancia y el decreto publicado en 1883 por el gobierno de Manuel González, que reguló la colonización extranjera en México y la operación de las compañías deslindadoras, sentaron las bases para consolidar la colonización de la zona y explotar el café de manera intensiva con miras de incluir su producción en el mercado mundial.

⁷ Thomas Benjamin, *op. cit.*

⁸ Juan Pedro Viqueira, "Chiapas y sus regiones", en *Chiapas: los rumbos de otra historia*, México, CIESAS-UNAM, 2004, p. 21.

Como resultado de la política de colonización, entre 1894 y 1907 se autorizaron 30 solicitudes de agricultores alemanes para la adquisición de terrenos y el establecimiento de fincas cafetaleras en el Soconusco. Con el paso del tiempo, los cultivadores alemanes se convirtieron en los finqueros más poderosos de la región. La mayoría de ellos procedían de Guatemala, donde habían establecido importantes plantaciones de café y contaban con grandes capitales para invertir en sus nuevas posesiones.⁹ De acuerdo con Weibel¹⁰, en un primer momento (1883 hasta 1894) tanto agricultores extranjeros como nacionales establecieron sus fincas de café entre el río Coatán y el río Huehuetán; posteriormente se expandieron a la zona comprendida entre el río Huehuetán y el río Tepuzapa, y un poco más tarde avanzaron entre el río Tepuzapa y el río Huixtla. A partir de 1908, una vez concluida la construcción del ferrocarril al pie de la sierra, el cultivo de café se extendió a la zona entre el río Huixtla y el valle del río Vado Ancho. De ese modo, la zona cafetalera abarcaba aproximadamente un rectángulo de 1, 200 kilómetros cuadrados de superficie.¹¹

Aunque la principal producción de las fincas de la región era el cultivo del aromático, sólo el 20% de la zona cafetalera estaba ocupada por cafetales. Weibel refiere que en 1925 una parte importante del área se destinaba al cultivo de maíz para el mantenimiento de los trabajadores. Otra parte de menor extensión la abarcaban los potreros, que servían para la crianza de bestias de trabajo y ganado, actividad que formaba parte de una economía secundaria en la que no se invertía mucho capital ni trabajo. Finalmente, casi el 50% del territorio estaba ocupado por “montaña”, que servía para proteger contra el viento y regular la lluvia, y una mínima porción de la zona la ocupaban las edificaciones de la finca, las plantas industriales y las colonias de los trabajadores¹². Esta distribución del uso de la superficie tenía variaciones según los distintos partidos o subregiones de la zona cafetalera. Por ejemplo, el partido más antiguo conocido como Las Chicharras, que se localizaba entre el río Coatán y el río Huehuetán y que estaba cultivado en su mayor parte por alemanes, contaba con un área de cafetales que ocupaba el 36% del área total y la superficie de montaña únicamente el 20%, mientras que en algunas fincas del Partido de Huixtla, entre el río Huixtla y el río Vado Ancho, los cafetales ocupaban solamente el 8% del área total

⁹ Gudiño, *op. cit.*, p. 49-50.

¹⁰ Geógrafo alemán que realizó un reconocimiento de la zona cafetalera en 1923. Leo Waibel, *La Sierra Madre de Chiapas*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1946, pp. 169-170.

¹¹ Waibel, *op. cit.*, p. 169-170.

¹² *Ibid.*, p. 171.

y la montaña el 84%¹³. De acuerdo con un cálculo que realizó Weibel, entre 1923 y 1928 existían aproximadamente desde 11, 000 hasta 12, 000 hectáreas cultivadas con cafetales en la región del Soconusco. Algunas fincas contaban con 228 hectáreas de cafetales en promedio; las más grandes poseían desde 400 hasta 500 hectáreas de cafetales y las pequeñas desde 20 hasta 60 hectáreas.¹⁴ Una de las fincas más grandes de la zona, la finca Prusia, abarcaba 252.36 hectáreas de cafetales, 443.4 de potrero, 110.11 de guatal y 562.58 de montaña.¹⁵

En cuanto al número de fincas cafetaleras existentes en la región, en 1909 se encontraban establecidas un total de 107. Dichas propiedades estaban valuadas por una cantidad mayor a los 10, 000 pesos cada una, por lo que se infiere que se trataba de las fincas exportadoras del grano. Unos años más tarde, en 1925, Weibel refirió la existencia de 96 fincas exportadoras de café –unas cuantas menos que en 1909- de las cuales 32 eran alemanas y producían un poco más del 50% del total de la producción; otras 39 fincas pertenecían a finqueros españoles, ingleses, norteamericanos, franceses y suizos, y 25 más a finqueros mexicanos, lo que significa que el 73.4% del total de las fincas cafetaleras que exportaban el aromático estaban en manos de extranjeros. Con respecto a la producción, los agricultores extranjeros cultivaban el 78.6% de la cosecha total¹⁶.

Cuadro I. Fincas de café en el Soconusco, 1925

Propietarios	Número de fincas	Porcentaje	Producción (quintales)	Porcentaje
Alemanes	32	34.04%	119, 340	52.65%
Mexicanos	25	26.55%	48, 600	21.41%
Espanoles	13	13.83%	16, 000	7.05%
Norteamericanos	10	10.64%	15, 200	6.69%
Franceses	10	8.51%	13, 600	5.99%
Ingleses	4	4.25%	9, 900	4.36%
Suizos	2	2.13%	4, 400	1.94%

Fuente: Leo Waibel, *op. cit.*, pp. 188-189.

¹³ *Ibid.*, p. 195-195.

¹⁴ *Ibid.*, p. 181.

¹⁵ *Ibid.*, p. 197.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 188-189.

Si bien la exportación del café del Soconusco hacia Europa, primero, y después a los Estados Unidos recayó fundamentalmente en las grandes fincas cafetaleras tanto extranjeras como mexicanas, el auge del aromático permitió también que pequeños y medianos propietarios explotaran el cultivo. Weibel afirma que los propietarios de fincas de menor extensión de la zona enviaban su producción de café a fincas vecinas o bien a Tapachula o Huixtla, donde terminaban de beneficiar el grano en las plantas industriales de esos lugares.¹⁷ Aunque no se sabe con exactitud el número de pequeñas y medianas fincas productoras de café en la región, el crecimiento de la propiedad rústica que tuvo lugar entre 1884 y 1909 -desde 252 posesiones hasta 2, 040¹⁸- revela la alta tasa de compra venta que existió en la zona y el valor que adquirió la tierra por cultivos comerciales como el café. De acuerdo con datos registrados por Justus Fenner entre 1870 y 1919 existían un total de 1, 188 propiedades rústicas en los distintos municipios del Soconusco, entre fincas, ranchos, terrenos y denuncios. Del total de propiedades, solamente se localizaron datos de superficie de 580, de las cuales 466 tenían una extensión desde 1 hasta 500 hectáreas; 85 medían desde 500 hasta 2, 000 hectáreas y 29 propiedades abarcaban desde 2, 000 y hasta más de 5, 000 hectáreas¹⁹.

Cuadro 2. Número y extensión de propiedades rústicas en la región del Soconusco, 1870-1919

Número de propiedades	Superficie en hectáreas
121	1 hasta 50
219	51 hasta 200
126	201 hasta 500
85	501 hasta 2, 000
26	2, 001 hasta 5, 000
3	5, 001 o más

Fuente: Base de datos cortesía de Justus Fenner, investigador del CIMSUR-UNAM.

Como ya se mencionó, a partir del último tercio del siglo XIX el Soconusco se convirtió en la zona cafetalera más importante de Chiapas. Algunas estimaciones indican

¹⁷ *Ibid.*, p. 185.

¹⁸ Justus Fenner, *La llegada al sur: la controvertida historia de los deslindes de terrenos baldíos en Chiapas. México en su contexto internacional y nacional. 1881-1917*, México, COLMICH-UNAM, 2012.

¹⁹ Base de datos cortesía de Justus Fenner, investigador del CIMSUR-UNAM.

que en 1897 la cosecha de café en la entidad fue de 2, 465 toneladas²⁰ y tan sólo unos años después, en 1908, casi se quintuplicó hasta 11, 097 toneladas; de éstas el 60% aproximadamente provenían del Soconusco.²¹ De hecho, gracias a la alta productividad de las fincas de la región, Chiapas logró colocarse como el tercer exportador más importante de café en el país, después de Oaxaca y Veracruz, aunque conviene decir que la producción de Chiapas y de Oaxaca no se comparaba de ningún modo con la de Veracruz²². Posteriormente, a partir de 1910, la cantidad de toneladas exportadas fue en aumento a pesar de que el rendimiento de las fincas del Soconusco experimentó altibajos debido a las fluctuaciones de los precios internacionales del café. Según datos del Consulado Alemán de Tapachula, entre 1900 y 1930 la región del Soconusco cosechó y exportó las siguientes toneladas de café:

Cuadro 3. Total de toneladas de café exportadas del Soconusco, 1900-1930

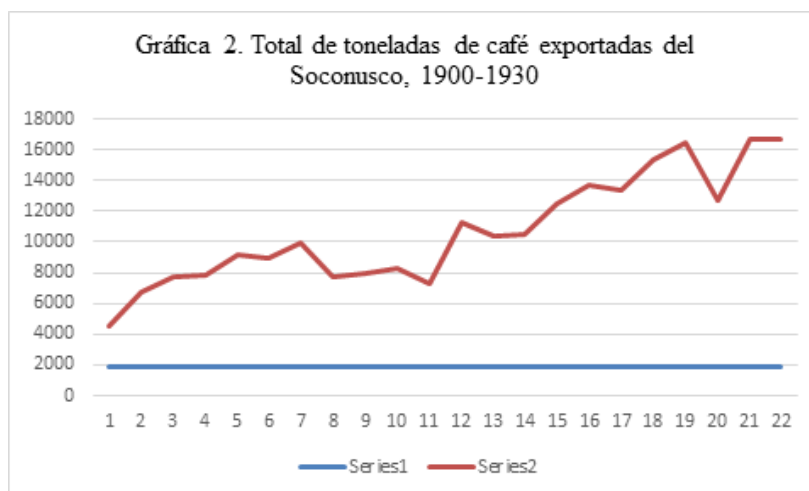
	Toneladas anuales (aproximadamente)		Toneladas anuales (aproximadamente)
1900	4, 480	1919/20	11, 312
1909/10	6, 720	1920/21	10, 360
1910/11	7, 728	1921/22	10, 528
1911/12	7, 896	1922/23	12, 432
1912/13	9, 128	1923/24	13, 664
1913/14	8, 904	1924/25	13, 384
1914/15	9, 912	1925/26	15, 400
1915/16	7, 728	1926/27	16, 464
1916/17	8, 008	1927/28	12, 712
1917/18	8, 232	1928/29	16, 632
1918/19	7, 280	1929/30	16, 688

Fuente: Leo Waibel, *op. cit.*, p. 198.

²⁰ Mabel M. Rodríguez Centeno, "Fiscalidad y café mexicano. El Porfiriato y sus estrategias de fomento económico para la producción y comercialización del grano (1870-1910)", en *Historia Mexicana*, vol. LIV, núm. 1, julio-septiembre 2004, p. 111.

²¹ Moisés de la Peña, *Chiapas económico*, tomo III, Departamento de Prensa y Turismo. Sección Autográfica, Tuxtla Gutiérrez, 1951, p. 973.

²² Para 1900, Veracruz produjo un total de 14, 303 toneladas de café, mientras que Chiapas 2, 465 y Oaxaca 2, 770. Véase: Rodríguez Centeno, *op. cit.*, p. 111.



Fuente: Waibel, *op. cit.*, p. 198.

Hasta 1908, es decir antes del establecimiento del Ferrocarril Panamericano, el café era transportado en carretas desde Tapachula hasta el puerto de San Benito, localizado en el mismo municipio. Aproximadamente el 75% de la producción, la de mejor calidad, salía por ese puerto hacia Estados Unidos y a Europa. Posteriormente, a partir de 1908, el café comenzó a trasladarse en ferrocarril hacia distintos puertos. Según Weibel, en 1925, el 75% de la producción era transportada por el Istmo de Tehuantepec hasta Puerto México, en el Atlántico, y 25% se enviaba al puerto de Salina Cruz, desde donde se distribuía a los puertos de Mazatlán, Guaymas y a San Francisco. Desde Puerto México, un 15% se enviaba a Nueva York y un 60% a Hamburgo.²³

Ahora bien, para entender el peso que los impuestos cafetaleros tuvieron en el fisco chiapaneco y en la inversión pública en esos años, es necesario explicar brevemente el funcionamiento de la Hacienda chiapaneca y su relación con la agricultura.

2. LA HACIENDA PÚBLICA DE CHIAPAS Y EL CAFÉ

La evolución de la Hacienda estatal durante el Porfiriato no fue ajena al rumbo que se iba marcando en el plano nacional, pero mantuvo su propio ritmo y caminó al paso de las posibilidades fiscales dadas en la entidad. Los derechos e impuestos de la tesorería general mantenían una rentabilidad reducida, salvo el impuesto de capitación, que

²³ Weibel, *op. cit.*, p. 200.

representaba más del 60% de los ingresos anuales del estado.²⁴ Al mediar la década de 1890 se consiguió aumentar los ingresos estatales por otras vías fiscales, de lo que derivó una mayor inversión del gobierno en los ramos de obras públicas y educación, principalmente, así como la creación de partidas especiales en el presupuesto de egresos para subvencionar a los municipios.

Lo anterior fue resultado de numerosas reformas, las cuales además de incrementar las rentas estatales, también tenían el propósito de fomentar el comercio y la agricultura. Para los fines de este escrito, en el presente apartado se hará una descripción del contexto en que se enmarcaba la política porfirista de fomento a la agricultura, y posteriormente se expondrán los ramos de la administración pública que recibieron mayor atención.

I. EL CULTIVO DE CAFÉ: FOMENTO Y CARGA FISCAL

Apenas unos años después de la llegada de Porfirio Díaz a la presidencia, los gobiernos chiapanecos porfirianos –particularmente Miguel Utrilla– emprendieron la reforma fiscal en la entidad que contribuyó a establecer, en 1880, el impuesto de las fincas rústicas y dos décadas más tarde el de patente.²⁵ Conviene recordar que los cultivos agrícolas en general no estuvieron sujetos a ningún impuesto estatal ni local ni antes ni durante el Porfiriato. Consideramos que la razón por la que los cultivos no pagaran impuestos obedeció, por un lado, a que en la entidad prevalecía una agricultura de autoconsumo, lo que significaba que era difícil extraer de ella recursos para el estado; y por otro, a que la consolidación de los cultivos altamente promisorios para la Hacienda estatal –como el del café– requerían de incentivos fiscales, o incluso la protección del estado, como señaló en 1911 M. Guadalupe Villers, empleado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.²⁶ No obstante la excepción y protección, los propietarios de fincas dedicadas a cualquier cultivo contribuyeron al erario estatal por vías como el impuesto de fincas rústicas, y a veces mediante el de ventas (siempre que se realizaran en el exterior de las fincas). Los impuestos se los pagaron a la federación, al estado, y durante la Revolución también tributaron a favor de los municipios.

²⁴ Véase Miguel Ángel Sánchez Rafael y Rocío Ortiz Herrera, “Fincas rústicas y finanzas en Chiapas, 1881-1912”, incluido en este libro.

²⁵ Sánchez Rafael y Ortiz Herrera, *op.cit.*

²⁶ *La Hacienda pública de los estados*, vol. 2, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1911. También véase Luz María Uhthoff López, “Los impuestos al comercio exterior en México en la era de las exportaciones, 1872-1930”, en *América Latina en la historia económica*, diciembre de 2005, núm. 24: 13, en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/alhe/n24/n24a1.pdf>

El cobro del impuesto de fincas rústicas fue uno de los logros tempranos del Porfiriato en la entidad (ver cuadro 4). Dado que la evolución del gravamen ya está expuesta en el artículo de Sánchez Rafael y Ortiz Herrera, incluido dentro de este mismo libro, aquí sólo diremos que el número de fincas registradas en 1885 fue de 1, 583, y que trece años después se contabilizaron 9, 527 –1, 889 de ellas se ubicaban en el departamento de Soconusco–, de lo cual se deduce que también debió aumentar el número de contribuyentes en la tesorería general. El incremento en el número de fincas debió estar ligado a procesos como la política de deslinde de tierras baldías y nacionales, las leyes que permitieron la venta de terrenos del fondo legal de los pueblos (Ley de 31 de octubre de 1892), así como la que autorizó la venta de ejidos (Ley de 11 de agosto de 1892)²⁷.

Cuadro 4. Impuesto de fincas rústicas e ingresos anuales en pesos de la tesorería general del estado, 1880-1900 (pesos)

Año	Ingresos anuales por concepto de fincas rústicas	Ingresos anuales de la tesorería general	Porcentaje del impuesto de fincas rústicas respecto de los ingresos de la tesorería general
1880	38, 060	117, 243	32.4%
1881	37, 435	121, 000	30.9%
1882	37, 000	121, 198	30.5%
1884	43, 470	124, 434	34.9%
1885	48, 264	160, 070	30.3%
1889	50, 198	260, 603	19.2%
1891	80, 288	345, 453	23.2%
1901	129, 507	496, 248	26%
1902	133, 490	549, 982	24.2%
1903	105, 925	561, 976	18.8%
1904	140, 325	599, 880	23.3%
1905	147, 525	680, 295	21.6%
1906	152, 222	675, 561	22.5%

²⁷ Sánchez Rafael y Ortiz Herrera, *op.cit.*

Año	Ingresos anuales por concepto de fincas rústicas	Ingresos anuales de la tesorería general	Porcentaje del impuesto de fincas rústicas respecto de los ingresos de la tesorería general
1907	176, 414	689, 575	25.5%
1908	202, 972	720, 310	28.1%
1909	207, 729	733, 201	28.3%
1910	No hay datos	744, 633	--
1911	209, 815	723, 447	29%

Fuente: Archivo Histórico de Chiapas (en adelante AHCH), Fondo Secretaría General de Gobierno, sección Hacienda, tomo III, 1908. *Cuenta general del erario del estado de Chiapas, 1909*, Imprenta del Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 1902. *Cuenta general del erario del estado de Chiapas, 1909*, Imprenta del Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 1910, tomado de: Miguel Ángel Sánchez Rafael, *Estado, ayuntamientos y centralización fiscal en Chiapas, 1880-1915*, tesis de maestría, Tuxtla Gutiérrez, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, 2015.

Como se mencionó líneas arriba, cobrar el impuesto de fincas rústicas fue un logro en la entidad. El cuadro anterior nos muestra la importancia que fue adquiriendo año con año. En ese mismo cuadro parece que la aportación porcentual del impuesto de fincas rústicas con respecto a los ingresos anuales de la tesorería general empezó a disminuir al finalizar la década de 1880, mientras que los ingresos de la tesorería seguían en aumento. No es que el gravamen en cuestión haya perdido importancia, sino que los otros impuestos fueron afianzándose de tal modo que la tesorería dependió cada vez menos de las fincas rústicas, aunque éste siguió siendo el ingreso más relevante.

Adicionalmente debe decirse, como se advirtió al inicio de este trabajo, que uno de los incentivos que el gobierno chiapaneco ofreció a los finqueros del Soconusco para alentar la producción y exportación del café fue exentarlos del pago de algunos impuestos. La exención del pago de toda contribución a los propietarios de las fincas cafetaleras se expresó mediante el decreto de 30 de diciembre de 1879. En ese documento se mencionaba que las personas que decidieran dedicarse al cultivo del café se les eximirían durante 10 años del pago de contribuciones, salvo las federales, y que además el estado los dispensaría del servicio obligatorio a la guardia nacional. La oferta del gobierno no se dirigía sólo a los grandes propietarios, también contemplaba otorgar tierras, semillas y condonar el impuesto de capitación a las personas pobres e indígenas con la condición de que al cabo de un año tuvieran 500

matas, y en dos años 200 árboles trasplantados. El plazo de exención debió vencer en 1890, por lo que a partir de ese año los propietarios debieron de comenzar a pagar al menos el impuesto de fincas rústicas,²⁸ pero no siempre fue de ese modo, como veremos.

Los principales impuestos que pagó la zona cafetalera al fisco chiapaneco fueron el de patente, el de fincas rústicas y quizá también el de ventas al por menor o por mayor que se realizaban en el exterior de las fincas. El primero no lo pagaron los finqueros, sino los enganchadores; los detalles de esto se presentan más adelante. El segundo fue más significativo debido a que el valor catastral aumentaba poco a poco, de tal modo que llegó a convertirse en el más alto del estado; y también porque en esa región el número de fincas era elevado. En 1893, por ejemplo, el valor de la propiedad rústica del Soconusco era de 3, 409, 105 pesos, y dieciséis años después, en 1908, su valor había aumentado a 8, 125, 675, más del doble.²⁹ Si bien el crecimiento del valor fiscal de las fincas en otras regiones de la entidad fue más rápido en esos años, como en los departamentos de Palenque, Chilón y Tonalá³⁰, en los que el valor de la propiedad rústica aumentó 7 o 12 veces, en el departamento del Soconusco el valor de las propiedades siempre fue el mejor cotizado (ver cuadro 5).

Otro indicador de la importancia fiscal que adquirió la propiedad de esa región fue el número de fincas cuyo valor era superior a los 10, 000 pesos. En 1908, las propiedades que excedían los 10, 000 pesos en departamento de Soconusco era de 148 (de ellas, 107 estaban destinadas al cultivo de café) de un total de 1, 889, mientras que en otros departamentos oscilaban entre 8 y 71, con excepción de Comitán, que contaba con 103 fincas de más de 10, 000 pesos (ver cuadro 6).

²⁸ Sánchez Rafael, *Estado, ayuntamientos y centralización fiscal en Chiapas, 1880-1915*, tesis de maestría, Tuxtla Gutiérrez, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, 2015. Con este decreto también se exentó del pago de impuestos estatales y municipales del año.

²⁹ *Datos estadísticos del estado de Chiapas recopilados en el año de 1896*, Imprenta del Gobierno, 1898, pp. 15-16; AHCH, Fondo Secretaría General de Gobierno, sección Hacienda, tomo I, 1908; y Sánchez Rafael, tesis de maestría, *op. cit.*

³⁰ Entre 1893 y 1909, el valor fiscal de la propiedad rústica en el departamento de Palenque pasó desde 329, 335 hasta 3, 738, 499 de pesos; en el de Chilón aumentó desde 745, 535 hasta 3, 782, 499; y en el de Tonalá desde 648, 300 hasta 4, 406, 456.

Cuadro 5. Valor fiscal de la propiedad rústica en los departamentos de Chiapas, 1893-1909 (pesos)

Departamento	1893	1894	1895	1896	1908	1909
Soconusco	3, 409, 105	3, 439, 660	3, 524, 080	2, 975, 763	7, 952, 930	8, 125, 675
Palenque	329, 335	397, 980	427, 730	365, 569	3, 266, 910	3, 782, 499
Chilón	745, 535	745, 535	775, 120	1, 100, 165	3, 214, 280	4, 406, 456
Tonalá	648, 300	648, 300	648, 300	411, 565	1, 967, 820	5, 103, 492
Chiapa	1, 192, 205	1, 193, 855	1, 203, 985	1, 130, 206	2, 097, 750	2, 108, 022
La Libertad	1, 259, 195	1, 264, 105	1, 265, 105	1, 278, 601	2, 203, 410	661, 666
Comitán	3, 010, 360	3, 015, 015	3, 022, 615	2, 775, 188	4, 445, 480	2, 442, 988
Las Casas	355, 215	355, 215	341, 215	371, 654	710, 150	3, 243, 798
Tuxtla	1, 809, 175	1, 839, 435	1, 787, 310	844, 974	-----	1, 273, 398
Mexcalapa	241, 390	241, 720	241, 720	254, 524	650, 810	3, 590, 550
Simojovel	489, 160	489, 660	580, 160	665, 287	1, 262, 990	713, 432
Pichucalco	3, 546, 320	3, 615, 335	3, 683, 075	3, 601, 939	4, 972, 385	2, 208, 220
Partido de Chamula				31, 880		37, 660, 202
Partido de Zintalapa				1, 800, 000		
Partido de Motozintla				41, 556		
Partido de La Frailesca				533, 399		

Fuente: Datos estadísticos del estado de Chiapas recopilados en el año de 1896, Imprenta del Gobierno de Chiapas, 1898, pp. 15-16, y Sánchez Rafael, *op. cit.*

Cuadro 6. Producción y número de fincas de Chiapas cuyo valor fiscal excedía los 10,000 pesos, 1908

Departamento	Número de fincas	Principales productos en orden de importancia
Soconusco	148	Café, cereales, ganado y hule.
Comitán	103	Cereales, ganado, caña
Palenque	79	

Departamento	Número de fincas	Principales productos en orden de importancia
Libertad	78	Cereales, ganado
Chilón	71	Cereales, caña, ganado, café
Tuxtla	62	Cereales, ganado, caña, añil
Pichucalco	54	Cereales, caña, ganado, cacao, hule, arroz, café
Tonalá	52	Cereales, ganado
Chiapa	50	Cereales, ganado, caña, arroz, café, añil
Simojovel	40	Cereales, tabaco, caña, hule, ganado, café
San Cristóbal Las Casas	16	Cereales, ganado,
Motozintla	16	Cereales, caña, ganado
Mezcalapa	16	Cereales, ganado, café, cacao

Fuente: Anuario estadístico del estado de Chiapas formado por la sección de Estadística de la Secretaría General de Gobierno, año 1908, núm. 1, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Tipografía del gobierno, 1909.

El cuadro 7 nos muestra la cantidad que aportaron al fisco por impuesto de fincas rústicas los departamentos en los cuales el valor de la propiedad era más alto (Soconusco, Pichucalco y Comitán). El mismo cuadro nos deja ver que las propiedades rústicas de Soconusco contribuyeron un poco más al erario chiapaneco que las de los otros dos departamentos mencionados; sin embargo consideramos que la aportación que le correspondía hacer a Soconusco era mucho mayor, pero que no lo hizo porque de algún modo los finqueros de ese lugar, principalmente los dueños de grandes propiedades cafetaleras, fueron privilegiados en términos fiscales por el gobierno estatal.

Cuadro 7. Aportación por concepto de fincas rústicas en los departamentos de Soconusco, Pichucalco y Comitán, 1897-1906 (pesos)

Año	Departamento		
	Soconusco	Pichucalco	Comitán
1897	17, 501	12, 528	16, 293
1898	26, 797	22, 455	20, 047
1899	27, 148	22, 695	19, 872
1900	28, 466	23, 313	20, 124
1901	28, 191	23, 852	20, 278
1902	28, 183	24, 466	20, 204
1903	9, 536	24, 774	13, 956

Año	Departamento		
	Soconusco	Pichucalco	Comitán
1904	28, 893	25, 098	21, 871
1905	29, 053	25, 712	21, 534
1906	29, 727	26, 427	21, 601

Fuente: *El Progreso. Semanario independiente de información y variedades.*, núm. III, 14 de agosto de 1911, p. 2.

Lamentablemente no hallamos un registro u otros documentos que ayuden a sostener esta afirmación, o a señalar lo contrario, es decir, que todos los finqueros dedicados al cultivo del café pagaban sus impuestos prediales; por ese motivo en el siguiente cuadro se muestra el valor de la propiedad rústica en Soconusco, el monto que debió aportar a la Hacienda estatal calculado a una tasa de 6 al millar, y finalmente cuánto aportó según los datos emitidos por el gobierno del estado. Se han comparado los años 1896 y 1908 del cuadro 1 con los de 1897 y 1906 del cuadro 9, porque del conjunto de datos que disponemos son los más próximos entre sí.

Cuadro 8. Monto que debieron aportar Soconusco, Pichucalco y Comitán al fisco por concepto del impuesto de fincas rústicas, 1896-1908 (pesos)

Departamento	Año	Valor de la propiedad	Debió aportar	Aportación registrada
Soconusco	1896	2, 975, 763	17, 854	17, 501 (la cifra corresponde a 1897)
	1908	7, 952, 930	47, 717	29, 727 (la cifra corresponde a 1906)
Pichucalco	1896	3, 601, 939	21, 611	12, 528 (la cifra corresponde a 1897)
	1908	4, 972, 385	29, 834	26, 427 (la cifra corresponde a 1906)
Comitán	1896	2, 775, 188	16, 651	16, 293 (la cifra corresponde a 1897)
	1908	4, 445, 480	26, 672	21, 601 (la cifra corresponde a 1906)

Fuente: elaboración de los autores.

De estos dos cuadros (7 y 8) nos interesa destacar que si bien Pichucalco y Comitán no reportaban a la tesorería general la suma que suponía el valor fiscal de la propiedad rústica de esos departamentos, al menos las cantidades que remitían fueron cercanas al cálculo de la contribución estimada de acuerdo con el valor fiscal de las fincas y la tasa de 6 al millar, y que en el caso de Soconusco no sólo no hubo una correspondencia entre el valor de la propiedad y su aportación al erario (datos de 1906 y 1908), sino que la diferencia entre valor y aportación fue mucho mayor que en Pichucalco y Comitán.

Es cierto que esta evidencia no es suficiente para afirmar que las grandes propiedades del departamento de Soconusco no pagaban impuestos, pero sin duda es un indicio que debe tenerse presente y que podría estar sugiriéndonos que varios propietarios, por concesión o evasión, no contribuían al fisco. A favor de este comentario cabe agregar que por lo regular la Cámara Nacional de Comercio de Tapachula solía dirigirse al gobierno del estado para defender los intereses de los cafetaleros; defensa que podría traducirse en un tipo de presión sobre el ejecutivo si se piensa que dicho organismo estaba conformado por agricultores y personajes con participación relevante en la economía estatal.

Lo que sí puede decirse con más firmeza es que según el cuadro 7, por vía del impuesto de fincas rústicas el departamento de Soconusco –y su café– no fue el único pilar de la tesorería general, puesto que las sumas que ésta recibía de los departamentos de Comitán y Pichucalco eran muy semejantes a la que se remitía desde Soconusco por el mismo concepto, con la importante diferencia de que ni Comitán ni Pichucalco tenían vocación cafeticultora. Y si vemos el cuadro 9 notaremos que el gravamen que pagaron los finqueros de Soconusco por sus propiedades rústicas representó un porcentaje bajo de los ingresos totales del estado, al menos en el lapso 1897-1906.

Cuadro 9. Aportación del impuesto de fincas rústicas del departamento de Soconusco a la tesorería general del estado, 1897-1906 (pesos)

Año	Aportación de las fincas rústicas de todo el estado	Aportación de las fincas rústicas de Soconusco	Ingresos anuales de la tesorería	Aportación porcentual del impuesto de fincas rústicas en Soconusco al erario estatal
1897	98, 906	17, 501	458, 998	3.8
1898	123, 381	26, 797	457, 899	5.8
1899	124, 883	27, 148	456, 598	5.9
1900	128, 419	28, 466	345, 453	6.7
1901	129, 507	28, 191	496, 248	5.6
1902	133, 490	28, 183	549, 982	5.1
1903	105, 925	9, 536	561, 976	1.6
1904	140, 325	28, 893	599, 880	4.8
1905	147, 525	29, 053	680, 295	4.2
1906	152, 222	29, 727	675, 561	4.3

Fuente: AHCH, Fondo Secretaría General de Gobierno, sección Hacienda, tomo III, 1908. *Cuenta general del erario del estado de Chiapas, 1909*, Imprenta del Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 1902. *Cuenta general del erario del estado de Chiapas, 1909*, Imprenta del Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 1910, tomado de Sánchez Rafael, *op. cit.*

Entonces, ¿hasta qué punto el cultivo de café dinamizó la economía de Chiapas? Si comparamos la contribución total de fincas rústicas en el estado con la que para otros estados hicieron los cultivos de henequén y café notaremos que la diferencia era mayúscula. Por ejemplo, María Cecilia Zuleta ha demostrado que entre 1882 y 1909 el henequén rindió, en promedio, el 40% del total del erario público de Yucatán. El alto rendimiento del henequén se debió, en parte, a que las autoridades de la península fijaron dos impuestos a la fibra, uno directo sobre la producción y otro por la exportación.³¹ En el caso del café de Veracruz sucedió algo semejante, aunque el impuesto de exportación se destinó a las arcas de la federación.³²

En cambio en Chiapas, los gobiernos de esos años no fijaron contribuciones estatales a la agricultura –ni a la producción del grano–, por lo que el aporte (indirecto por haberlo hecho por vía de las fincas rústicas) del café del Soconusco a las finanzas chiapanecas resultó limitado. Y no obstante ello, podemos decir que el café dinamizó la economía de Chiapas, aunque sólo parcialmente. Básicamente el mayor desarrollo tuvo lugar en el departamento de Soconusco, principalmente la ciudad de Tapachula. Aquí cabe hacer un breve paréntesis: cuando nos referimos al desarrollo de Soconusco no estamos tomando en cuenta la transformación económica y social que conllevó la construcción de vías para el ferrocarril, aunque no pasamos por alto el hecho de que hay una relación entre el café y el ferrocarril que merece ser estudiada a detalle. El establecimiento de vías fue un plan mucho mayor, un proyecto en el que el estado aportó subvenciones que se originaban de las contribuciones, pero la inversión más importante tuvo una fuente de otro orden.

El desarrollo de ese departamento, Soconusco, coincidió con los años de mayor afluencia de mano de obra a las fincas cafetaleras (1890-1910). En síntesis, en ese lapso Soconusco fue la zona que registró el mayor crecimiento demográfico desde 1889 hasta 1910; donde se pagaban los salarios y jornales más altos de la entidad; donde el valor de la tierra aumentó de manera importante (el precio de la hectárea pasó desde 4 hasta 25 pesos); y Tapachula, la cabecera departamental, fue la ciudad que experimentó un crecimiento comercial muy por encima del de las otras tres ciudades con una actividad mercantil relevante: Tuxtla, Comitán y Las Casas (en los departamentos con el mismo nombre). No contamos con un registro de establecimientos comerciales, pero el impuesto de giros mercantiles nos da una idea de qué tan animado se encontraba el comercio durante buena parte del Porfiriato.

³¹ Zuleta, *op. cit.*, pp. 179-247.

³² Rodríguez Centeno, *op. cit.*, p. 111.

Desde 1903 y hasta 1907 el impuesto de giros mercantiles fue poco más que estable y rindió buenos frutos a la tesorería general.³³ El cuadro 10 muestra que esa estabilidad se reflejó en todos los departamentos del estado. Y en el caso de Soconusco fue mucho más que eso, puesto que a partir de 1902 el producto de ese gravamen fue superior al que reportaba la ciudad que hasta entonces había sido el centro comercial del estado: la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.

Cuadro 10. Importe del gravamen de giros mercantiles en los departamentos de Tuxtla, Comitán, Las Casas y Tapachula, 1893-1906 (pesos)

Año	Departamento			
	Tuxtla	Comitán	Las Casas	Soconusco
1893	4, 449	2, 250	2, 700	4, 413
1896	5, 691	2, 223	2, 323	5, 224
1897	11, 264	3, 620	3, 947	12, 313
1898	13, 690	4, 182	4, 898	14, 627
1899	12, 079	3, 449	4, 811	12, 681
1900	11, 145	3, 009	4, 735	9, 118
1901	11, 210	2, 578	4, 009	6, 585
1902	15, 565	436	9, 568	17, 312
1903	19, 584	12, 753	11, 354	23, 610
1904	20, 614	15, 911	11, 774	24, 636
1905	19, 074	14, 649	11, 226	26, 562
1906	18, 757	16, 437	11, 883	29, 542

Fuente: *El Progreso. Semanario independiente de información y variedades*, núm. III, 14 de agosto de 1911, p. 2.

En consecuencia, no puede afirmarse que la infraestructura –principalmente los caminos que condujeron a los puertos y que sirvieron para vincular la producción interna con el mercado mundial–, se haya realizado con recursos provenientes de los impuestos al café, sino que más bien debe dársele crédito al conjunto impuestos relevantes (giros mercantiles, patente, capitación, fomento a la instrucción y fincas rústicas), ya que en suma eso permitió la construcción de las obras emblemáticas en

³³ Sánchez Rafael, *op. cit.*

el estado, como veremos en el siguiente apartado. Antes hay que agregar que durante los años del Porfiriato, los finqueros además de no pagar impuestos directos sobre la producción (en este caso por el cultivo de café), siguieron estando exentos del pago de impuestos estatales y municipales por todas aquellas actividades o transacciones que realizaban en el interior de las fincas; por ejemplo, fabricar y vender aguardiente (siempre que la venta no fuera al menudeo ni hacia el exterior de la propiedad). Las ventas en las tiendas de raya, la venta de productos de la finca, la matanza de ganado, incluso no pagaban el impuesto sobre transportes que debía ser cubierto por el uso de las carretas particulares en que introducían sus productos a los poblados (una forma de la alcabala);³⁴ lo anterior dejaba a los finqueros en una posición aparentemente bastante cómoda con respecto a aquellos comerciantes que tenían un establecimiento fijo e inscrito en el padrón de contribuyentes. Pero esa situación privilegiada se alteró en los años de la Revolución a raíz de la necesidad de la federación de captar cada vez mayores ingresos. Desde que Victoriano Huerta girara la instrucción de establecer gravámenes extraordinarios en los estados para ayudarlos a sostener las fuerzas armadas y hasta los años del carrancismo, los finqueros soportaron una mayor carga fiscal. Según los representantes de la Cámara Nacional de Comercio de Tapachula, entre los gravámenes más importantes que debieron pagar los finqueros se encontraban los derechos de exportación a favor de la federación equivalente a 2.30 pesos el quintal (este gravamen ya existía, aunque desconocemos si la cuota era la misma); el impuesto extraordinario de fincas rústicas a favor del estado con una tasa de 14.40 al millar sobre el valor de las propiedades; el impuesto de patente federal y local; el gravamen de los giros mercantiles e industriales establecidos en las fincas; el impuesto sobre ventas y beneficio de ganado; el impuesto por entradas de carretas a la población, y también debieron pagar (aunque al parecer nunca se hizo efectivo el cobro) el derecho de embarque a favor del estado por la cantidad de 0.80 centavos el quintal.

Por último, el impuesto de patente que sí era pagado desde varios años antes de la Revolución, no recaía sobre los finqueros, sino sobre los enganchadores o agentes que se encargaban de contratar a los trabajadores de las fincas cafetaleras.³⁵ No obstante, fue un gravamen que estaba estrechamente relacionado con las actividades de la zona

³⁴ *La Hacienda pública de los estados*, vol. 1, sección V, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1911.

³⁵ Además de los enganchadores, el impuesto incluía contribuyentes de las más variadas actividades, tales como agentes viajeros, baños, billares, capitales invertidos en operaciones bancarias, casas de comisiones y agencias de comercio, comerciantes ambulantes, puestos en las fiestas, expendios de licores, establecimientos de venta de aguardiente al por mayor, etcétera

cafetalera. El pago de ese impuesto se estableció en 1907 y se reformó en 1909.³⁶ Se estipuló que los agentes que se encargaban de contratar trabajadores agrícolas y que prestaban sus servicios en departamentos o partidos distintos de su domicilio debían pagar desde 2 hasta 25 pesos mensuales, según el ingreso de los contratistas. Este impuesto, a diferencia del de fincas rústicas, beneficiaba a la tesorería general y a las municipales; a éstas últimas les correspondía el 25% adicional recaudado.

Los enganchadores operaban principalmente en los departamentos de Las Casas y Mariscal, por lo que el monto del impuesto de patente debió ingresar a las tesorerías municipales de las cabeceras de esos departamentos, es decir, la ciudad de San Cristóbal y Motozintla, respectivamente. Debido a que en los cortes de caja el impuesto de patente no se desglosaba, resulta difícil cuantificar el monto que los habilitadores pagaron a la tesorería general y a las Haciendas municipales. Sólo podemos decir que entre 1907 y 1909 registró un crecimiento apenas notorio (en 1907 rindió 84, 295; en 1908 produjo 87, 931 y en 1909 reportó 89, 845).³⁷

II. LA INVERSIÓN PÚBLICA

En este apartado se revisa la inversión pública que el Estado realizó en Chiapas a partir de la década de 1890 y hasta 1914, pero antes se presenta una descripción de los ajustes que se hicieron a la estructura de la Hacienda local durante el siglo XIX para ver el modo en que el gobierno fue apropiándose de facultades que la permitieron disponer de los recursos e invertirlos según su propio criterio, y sin que para ello mediara la intervención de los legisladores.

Lo primero que conviene señalar es que la administración hacendaria en Chiapas durante el periodo 1826-1921 pasó de ser una atribución compartida entre el congreso local y el ejecutivo, a ser una atribución casi exclusiva del segundo. De la revisión de las constituciones de 1826, 1858, 1893 y 1921 se concluye que paulatinamente el congreso del estado cedió algunas atribuciones al ejecutivo en materia de administración hacendaria, y que dicha concesión se hizo más evidente a partir de 1893, lo cual coincide con lo señalado por Xavier Guerra en el sentido de que a partir de la década de 1890 las constituciones locales se tornaron más centralistas.³⁸

³⁶ AHCH, Fondo Secretaría General de Gobierno, sección Hacienda, tomo I, 1909, Decreto que reforma los Artículos 15, 18 y 19 del decreto del 29 de agosto de 1907 que estableció el impuesto sobre giros mercantiles e industriales y de patente, 1909.

³⁷ Cifras tomadas de Sánchez Rafael, *op. cit.*

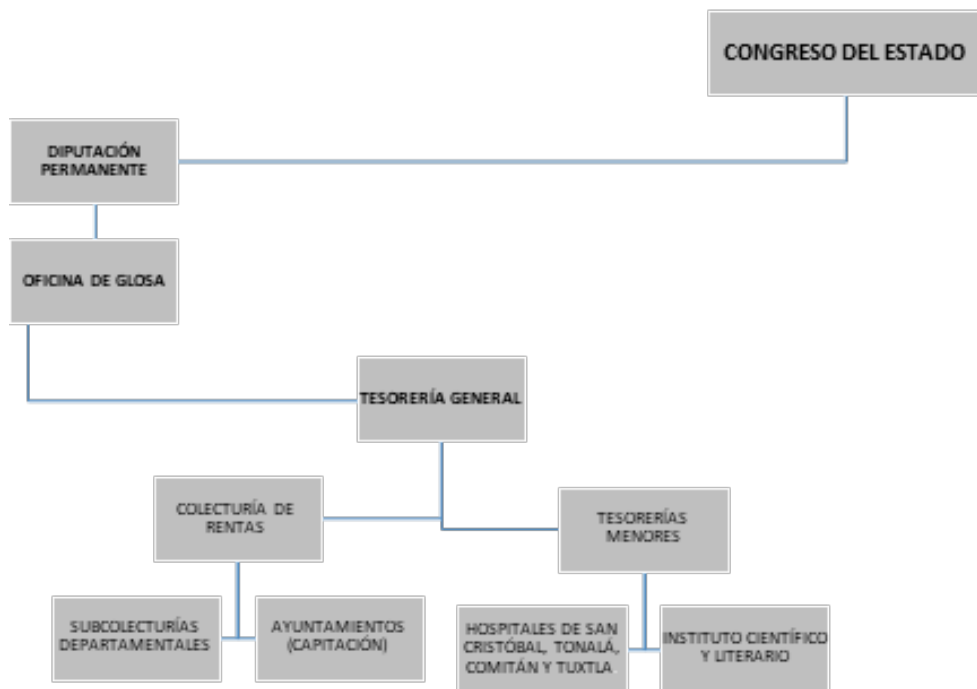
³⁸ François Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, FCE, 1995, p. 274.

En la Constitución de 1826 había quedado estipulado que la administración de todas las rentas del estado era una competencia de los legisladores y que la tesorería general se gobernaría de acuerdo con su propio reglamento. Además, el congreso podía nombrar cada año “a cinco individuos de su seno o de fuera” para que revisaran y glosaran las cuentas de la tesorería del estado, las de propios y arbitrios, y de los demás ramos; el resultado de la glosa debía pasar al congreso para su aprobación. Pero en 1858 la constitución emitida ese año señaló algo diferente. En primer lugar, se suprimió la idea de que los legisladores administraran todas las rentas del estado; y segundo, la tesorería general empezó de depender más del ejecutivo, puesto que el nombramiento del tesorero fue una atribución de aquél.

Por otra parte, tanto en la Constitución de 1826 como en la de 1858 se indicaba que el congreso estaba facultado para aprobar o reprobar el presupuesto de egresos que el ejecutivo le presentara para su examen. A diferencia de ello, en la Constitución de 1893 los legisladores sólo estaban facultados para decretar –ya no para aprobar o reprobar– el presupuesto de egresos, de acuerdo con el proyecto presentado por el ejecutivo. Y aunque la Carta de 1893 sí obligaba al ejecutivo a presentar anualmente al congreso el balance general de los gastos del año anterior, por otra parte la misma constitución señalaba que el tesorero general debía presentar mensualmente al gobierno los cortes de caja y la balanza de comprobación para efectos de su publicación inmediata en el periódico oficial. De lo cual se deduce que probablemente el balance anual que el ejecutivo presentaba era más bien un informe incuestionable.

Al iniciarse el Porfiriato aún prevalecía la estructura de la Hacienda chiapaneca contenida en la Constitución de 1858. Básicamente esa estructura señalaba que el congreso era responsable de velar que la diputación permanente se ocupara de la Oficina de Glosa, a cuyo cargo se encontraba la Tesorería General; esa oficina debía examinar las cuentas de los caudales remitidas por la Tesorería General, y ésta a su vez debía cuidar que todas las oficinas creadas con fines de recaudación, así como los encargados de remitirle el importe del impuesto de capitación cumplieran con su responsabilidad.

Diagrama I. Estructura de la Hacienda pública de Chiapas, 1858



Fuente: “Constitución Política de Chiapas, 13 de diciembre de 1872, agregada la de 1858”, citada en Carlos Ruiz Abreu (compilador), *Historia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas*, LVIII Legislatura, Congreso del Estado de Chiapas, tomo III, 1994, pp. 118-144.

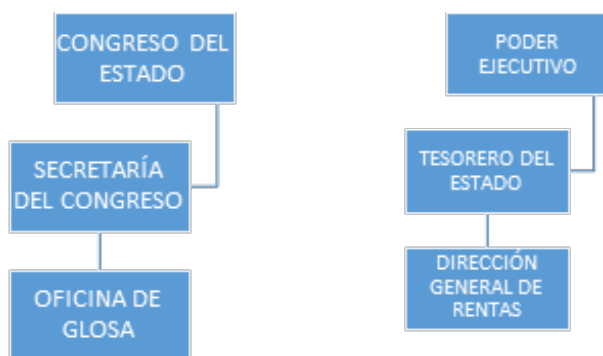
Ese esquema se modificó en la década de 1890. Con la Constitución de 1893, promulgada por Emilio Rabasa, se agudizó la actitud centralista del gobierno. En síntesis, el logro de Rabasa consistió en que el desempeño del ejecutivo y sus criterios de inversión del dinero público no dependieran de la aprobación del congreso (aunque es probable que incluso antes de que Rabasa asumiera la gubernatura dicha aprobación no fuera requerida). Esto implicó que el cuerpo legislativo cediera al ejecutivo la autoridad para que éste modificara las leyes hacendarias del estado como creyere conveniente.

El congreso siguió controlando la Oficina de Glosa, que dependió de la Secretaría del Congreso, y fue de ese modo que pudo por lo menos realizar la revisión de las cuentas que el tesorero del estado remitía a esa oficina. Pero el ejecutivo tuvo a su cargo la Dirección General de Rentas y además fue el encargado de nombrar al tesorero (ver cuadro

9).³⁹ Ante ese escenario cabe preguntarse ¿qué papel jugó entonces el congreso en ese contexto donde un gobernador podía decretar una ley fiscal y gastar el dinero de acuerdo con su propio criterio, sin un análisis legislativo previo y sin que la revisión de cuentas en el congreso significara algo más que un visto bueno? Al respecto hacen falta trabajos que expliquen el ejercicio legislativo durante los siglos XIX y XX en la entidad.

La idea comúnmente aceptada es que en los años del Porfiriato, principalmente a partir de la década de 1890, el legislativo perdió fuerza ante el ejecutivo, y que éste reorganizó la administración estatal bajo el criterio liberal que permeaba desde el gobierno nacional. Lo que podemos señalar es que aparentemente el control del ejecutivo sobre los asuntos fiscales y la supuesta complicidad de los legisladores fue continuada por Ramón Rabasa, hermano de Emilio, así como por los gobernadores fieles al régimen, y perduró hasta 1911, año en que llegó la XXVII legislatura, que estuvo conformada por individuos que durante el régimen de Porfirio Díaz ocuparon en diversas ocasiones un lugar en el congreso del estado, pero que a partir de los sucesos de 1910 hicieron uso del discurso maderista para oponerse al gobierno de Flavio Guillén, de filiación porfiriana.

Diagrama 2. Estructura de la Hacienda pública del estado de Chiapas, 1893



Fuente: “Constitución Política del Estado de Chiapas, 1893”, citada en Carlos Ruiz Abreu (compilador), *Historia del Honorable Congreso de Chiapas*, op. cit., pp. 145-153.

³⁹ “Constitución Política del Estado de Chiapas, 1893”, citada en Carlos Ruiz Abreu (compilador), *Historia del Honorable Congreso de Chiapas*, op. cit., pp. 145-153.

Lo que hay que destacar de Emilio, su hermano y los gobiernos sucesivos es que priorizaron la inversión en el ramo de obras públicas, especialmente el de construcción de caminos carreteros, por tratarse de una demanda de la mayor parte de la población pero principalmente de los comerciantes y finqueros. Sin embargo, cabe decir que no se trató de un impulso carretero en toda la entidad, sino principalmente en aquellas zonas con potencial económico: Comitán, San Cristóbal, Chiapa de Corzo, Tuxtla Gutiérrez, Tonalá y Tapachula.⁴⁰ Otro ramo al que se le prestó bastante atención fue el de instrucción pública, al menos en el discurso, porque en la práctica parece que el interés del gobierno era poco genuino, como veremos. Y si a partir de Emilio Rabasa la inversión pública se pudo realizar con mayor ánimo en los ramos mencionados fue porque el erario estatal ya empezaba a dar señales de mejoría, aunque no sin complicaciones, sobre todo después de que a raíz de la eliminación de las alcabalas en 1892 los comercios y algunos cultivos –como la caña– enfrentaron dificultades.⁴¹ No obstante, la tesorería general repuntó debido principalmente a que los impuestos de fincas rústicas, la capitación, el de fomento a la instrucción y el de patente estaban generando ingresos importantes,⁴² y así continuó hasta 1911, momento en que la Hacienda estatal inició una fase de declive. Esto ocasionó que la inversión del estado en los ramos de instrucción y obras públicas se alterara, aunque no en el mismo sentido para uno y otro ramo: disminuyó en el rubro de obras públicas y aumentó significativamente el de instrucción pública, como puede verse en el cuadro II. En ese mismo cuadro se muestra que desde 1909 y hasta 1922 la inversión en instrucción pública superó por varios miles de pesos a la que se hizo en obras materiales.

⁴⁰ Sánchez Rafael, tesis de maestría, *op. cit.*

⁴¹ *Ibidem.*

⁴² “Informe rendido por el ciudadano gobernador del estado ante la XXII Honorable Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1901”, en *Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez*, 21 de septiembre de 1901, tomo XVIII, núm. 38, p. 1; AHCH, *Informe rendido por el ciudadano gobernador del estado ante la XXII Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1902 y contestación dada por el ciudadano presidente del honorable congreso*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado dirigida por Félix Santaella, 1902.

Cuadro II. Presupuestos de egresos de Chiapas, (1896-1923)

	Ramos del estado									
	Legislativo	Ejecutivo	Gobernación y beneficencia	Instrucción pública	Fomento y obras materiales	Hacienda	Guerra	Poder judicial		
1896	18, 425.20	23, 564.35	73, 861.90	64, 900.00	92, 074.15	49, 912.50	49, 228.70	51, 618.00	423, 584.80	
1902	23, 733.00	32, 615.50	106, 450.45	92, 620.00	119, 263.10	56, 091.55	61, 728.70	85, 956.10	578, 458.40	
1904	23, 827.90	34, 422.15	142, 418.60	97, 625.00	188, 763.10	65, 766.90	58, 228.70	96, 595.55	707, 647.90	
1906	23, 933.75	37, 422.75	141, 322.75	127, 985.00	230, 963.10	76, 730.50	58, 228.70	101, 492.02	798, 078.57	
1909	23, 414.75	37, 243.25	146, 704.65	157, 389.75	129, 096.60	125, 239.56	58, 976.90	88, 004.25	766, 069.71	
1911	25, 130.25	37, 032.00	145, 195.15	177, 017.00	123, 894.35	89, 773.11	52, 840.90	89, 840.50	740, 723.26	
1912	34, 718.00	32, 994.00	142, 597.10	159, 028.35	58, 863.60	97, 550.46	96, 441.70	89, 840.50	712, 033.71	
1914	45, 917.00	63, 371.30	206, 414.80	300, 909.65	209, 787.40	122, 552.40	306, 017.82	110, 887.00	1, 365, 857.37	
1915	4, 489.50	40, 004.00	192, 810.00	588, 575.25	297, 655.85	133, 623.35	20, 859.75	98, 088.50	1, 376, 106.20	
1916	5, 675.75	57, 717.45	274, 340.00	856, 776.25	276, 167.85	208, 401.15	25, 915.00	146, 266.45	1, 851, 259.90	
1917	4, 215.75	38, 604.85	124, 991.05	128, 136.00	82, 999.30	158, 763.15	18, 000.00	114, 317.35	670, 027.45	
1918	3, 212.00	34, 476.75	126, 834.25	180, 296.80	69, 753.05	156, 911.40	185, 913.45	104, 827.40	862, 225.10	
1921	68, 547.00	55, 847.95	92, 769.75	101, 236.40	69, 927.50	172, 386.45	12, 500.00	152, 511.80	725, 726.85	
1922	91, 096.70	71, 320.00	124, 005.35	128, 483.15	95, 419.50	186, 296.95	12, 500.00	181, 193.05	890, 314.70	
1923	90, 366.70	67, 031.25	118, 750.10	109, 728.65	118, 907.25	176, 350.70	12, 500.00	188, 277.80	881, 912.45	

Fuente: AHCH, presupuestos de egresos del estado de Chiapas correspondientes a los años anotados en el cuadro.

Esas cifras se obtuvieron de los presupuestos de egresos, y aunque no ha sido posible medir si en efecto esas cantidades fueron invertidas en las áreas que se indica en esos mismos presupuestos, otras fuentes nos sugieren que probablemente los recursos recaudados por el impuesto de fomento a la instrucción pública se desviarían principalmente a la construcción de caminos, como se denunció en 1911 en el Soconusco.⁴³ Si esto resultara cierto, es posible que ese desvío de fondos ocurriera desde 1892, cuando los ayuntamientos dejaron de hacerse cargo de la educación elemental y cuando se fijó el gravamen estatal de fomento a la instrucción pública. Esto suponía que a partir de ese año la educación recibiría más atención por parte del gobierno del estado, sin embargo si comparamos los datos de 1889 con los de 1910 notaremos que el número de escuelas no aumentó significativamente (ver cuadro 12). Cuadro 12. Número de escuelas en 1889 y 1910.

Departamento	1889	1910
Tuxtla	14	21
Comitán	23	18
Chiapa	15	22
Chilón	15	11
La Libertad	5	8
Las Casas	48	23
Mezcalapa	No existía	12
Palenque	8	7
Pichucalco	14	14
Simojovel	12	12
Soconusco	18	19
Tonalá	4	5
Mariscal	No existía	10
Total	176	182

Fuente: *El Progreso. Semanario independiente de información y variedades*, núm. III, 14 de agosto de 1911, p. 2.

¿Acaso tenía razón la prensa cuando señaló que si bien era cierto que el número de escuelas no había incrementado en el estado, debía de considerarse, en cambio, que la calidad de la educación sí había mejorado debido a que el ejecutivo gestionó que profesores de otros estados llegaran a Chiapas para hacerse cargo de la educa-

⁴³ Sánchez Rafael, tesis de maestría.

ción elemental?⁴⁴ Lamentablemente no hay manera de probar esto. Lo que sí podemos apuntar es que a pesar del discurso porfiriano y revolucionario acerca de que la educación de primeras letras era una prioridad –para el gobierno federal y estatal– que no debía descuidarse, en términos cuantitativos no hubo mayor adelanto, puesto que en 1922 había 194 escuelas oficiales para el nivel básico,⁴⁵ es decir, apenas 12 escuelas más que en 1910.

En cambio, la construcción de caminos y puentes recibió mayor atención, misma que puede constatarse en la prensa y en los informes de los jefes políticos porfirianos. No es coincidencia que esto empezara a suceder después de que el gobierno de Emilio Rabasa estableciera en 1892 el impuesto estatal de fomento a la instrucción pública, cuyo rendimiento fue casi similar al impuesto de capitación, es decir que fue el tercer impuesto más importante del Porfiriato.

A Rabasa se le ha considerado el gran modernizador de Chiapas⁴⁶ y se le atribuye haber iniciado en el estado la fase de mejoramiento y construcción de los caminos más importante del siglo XIX, misma que habrían de continuar su hermano, Ramón Rabasa, y los gobiernos posteriores a él, como ya apuntamos. Todos ellos cumplieron con la consigna de habilitar los caminos y puertos para el desarrollo del comercio y la agricultura. El primer paso lo había dado Emilio en 1892 con la supresión de las alcabalas y la construcción de un mejor camino que iría de desde Tuxtla hasta Soconusco; simultáneamente estableció el impuesto de fomento a la instrucción como parte de la política educativa porfiriana, con la que se buscaba, al menos en el discurso, alfabetizar a la población mexicana; sin embargo los exiguos resultados que se ven en el cuadro anterior comparados con el despunte sobresaliente que se nota en la construcción de carreteras nos orilla a pensar que quizá no haya sido exagerado el señalamiento acerca de que los recursos del impuesto mencionado se desviarán a este último ramo; esta apreciación requiere por supuesto estudios más detallados.

Para finalizar diremos que al declinar el régimen de Porfirio Díaz, la prensa hizo un recuento de las obras más importantes que se habían realizado desde 1892 hasta 1911. Una de ellas fue el tendido de vías para el ferrocarril, que requirió de inversión

⁴⁴ *El Progreso. Semanario independiente de información y variedades*, núm. 111. 14 de agosto de 1911, p. 2.

⁴⁵ AHCH, *Informe que rinde el ciudadano gobernador, general de división, Tiburcio Fernández Ruiz, ante la honorable XXIX legislatura del mismo*, al abrir ésta su primero periodo de sesiones ordinarias, Imprenta del Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1922, p. 18. En su informe de 1921 Tiburcio Fernández dijo que en 19 municipios no había ninguna escuela.

⁴⁶ Benjamín Lorenzana Cruz, *Del maderismo al mapachismo en Chiapas. La Revolución mexicana en la región de Tonalá*. México, CONACULTA-CONECULTA, 2013, p. 33.

federal y de subvenciones del estado. La llegada del Ferrocarril Panamericano a Chiapas en 1908 significó que la entidad estaría en mejores condiciones para establecer una relación comercial a nivel nacional e internacional; una relación cuyo punto de unión era en buena medida la producción agrícola, y que con el paso de los años habría de derivar en el aumento de fincas rústicas. También se construyó el puente Porfirio Díaz sobre el río Grijalva, en el municipio de Chiapa de Corzo. Este puente se edificó entre 1904 y 1908, con el propósito de ayudar a expandir el comercio internacional con Guatemala, Estados Unidos y Europa; el mismo serviría para unir la carretera que se estaba construyendo desde la frontera con Guatemala, pasando por los departamentos de Comitán, Las Casas, Chiapa y Tuxtla, hasta la estación Jalisco del Ferrocarril Panamericano, ubicada en Arriaga, muy cerca del puerto de Tonalá. Dicha carretera, además de unir diversos centros de producción con centros de consumo, tenía el propósito de trasladar productos del interior del estado para su exportación por el puerto de Tonalá, principalmente vegetales, animales y minerales.⁴⁷

En ese periodo (1892-1911) se construyeron dos carreteras más para agilizar el comercio interregional, en este caso con Tabasco: la que partía de San Cristóbal de Las Casas, atravesando por la región de Chilón, y concluía en el embarcadero del río Tulijá, en el municipio de Salto de Agua; así como la que unió al municipio del Simojovel con el río Obsolután, en el estado de Tabasco.⁴⁸ Se edificó además un puente en el municipio de Pichucalco para facilitar el comercio de ganado bovino con el mismo estado de Tabasco.

Otras obras relevantes para la prensa fueron el palacio de gobierno y algunos edificios destinados a la escuela militar, la normal, cuarteles rurales, biblioteca del estado y el observatorio meteorológico. A esto hay que agregar que en los informes de los jefes políticos se refieren numerosas obras pequeñas que se realizaron en los trece departamentos, algunas con fondos del estado y otras veces de los municipios.

En 1911 la tesorería general experimentó una disminución de recursos, pero como se explica en otro artículo de este mismo libro, eso cambió muy pronto, puesto que una vez que Bernardo Palafox –de filiación huertista– asumió la gubernatura del esta-

⁴⁷ Benjamín Lorenzana Cruz, *op. cit.*

⁴⁸ AHCH, *Informe del ciudadano gobernador del estado de Chiapas a la XXIV legislatura del mismo*, 16 de septiembre de 1905, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado dirigida por Félix Santaella, 1905; Informe que el gobernador constitucional Ramón Rabasa rindió a la XXIV Legislatura del estado el 16 de septiembre de 1906, *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Chiapas*, tomo XXIII, núm. 38, Tuxtla Gutiérrez, 22 de septiembre de 1906; AHCH, *Informe rendido por el gobernador constitucional Ramón Rabasa a la XXV legislatura del mismo*, el 16 de septiembre de 1907, Tuxtla Gutiérrez, 1907.

do en 1912, estableció contribuciones extraordinarias a los giros mercantiles e industriales, las actividades de patente y a las fincas rústicas y también ordenó que en los departamentos se organizaran suscripciones voluntarias; ambas medidas buscaban evitar que la disminución de los impuestos de instrucción pública y el de capitación terminara por obligarlo a incrementar la deuda del estado.⁴⁹ Con ellas no sólo reunió fondos para sostener la administración pública, sino que además armó a las fuerzas estatales, redujo la deuda pública y aumentó considerablemente el gasto en todos los ramos; sobre todo en el de instrucción pública, cuya inversión, según el dato oficial, pasó de casi 160 mil pesos en 1912 a más de 300 mil en 1914.

CONCLUSIONES

La exportación del café al finalizar el siglo XIX dinamizó parcialmente la economía del estado, pues eso sucedió básicamente en la zona cafetalera (especialmente en Tapachula) y en menor medida en el trayecto que iba desde San Cristóbal, Chiapa de Corzo, Tuxtla hasta Tonalá. Hemos visto que el café contribuyó a favor del estado a través del impuesto de fincas rústicas, pero que su aportación no fue tan significativa como se ha pensado. Vimos también que por lo regular durante el Porfiriato los cafetaleros estuvieron exentos de otros impuestos, lo que sin duda les favoreció y ayudó para que una parte de sus ganancias la reinvirtieran en el cultivo del grano. Mientras que el estado en Chiapas debió echar mano de diversas fuentes fiscales –ninguna de ellas relacionadas directamente con la agricultura ni el café– para realizar la inversión que la propia lógica de la agricultura de exportación requería: caminos carreteros y puertos, y que al hacerlo soslayó lo que discursivamente era uno de los principales objetivos del régimen porfiriano: la instrucción pública. Además, otros departamentos del estado (Comitán y Pichucalco), cuya vocación cafetalera era prácticamente nula, contribuyeron casi del mismo modo como lo hacía el de Soconusco. De ahí que planteemos la idea de que en realidad el cultivo de café no era suficiente para dinamizar una economía tan precaria como la chiapaneca, y que más bien, dado el interés del Estado por el modelo agroexportador, sirvió para privilegiar una región, a costa de marginar otras (en términos de caminos e incentivos fiscales) con una lógica comercial importante para la entidad.

⁴⁹ Sánchez Rafael y Ortiz Herrera, *op. cit.*

BIBLIOGRAFÍA

- Arellanes Meixueiro, Anselmo, "Entre el Porfiriato y la Revolución. El campesino y sus circunstancias en Oaxaca. Un panorama", en Luis Alberto Arriola Díaz Viruell y Carlos Sánchez Silva, *Conflictos por la tierra en Oaxaca, México*, El Colegio de Michoacán y la Universidad Autónoma Benito Juárez, 2012.
- Baumann, Friederike, "Terratenientes, campesinos y la expansión de la agricultura capitalista en Chiapas, 1896-1916", en *Mesoamérica*, vol. 4, núm. 5, 1983.
- Benjamin, Thomas, *El camino a Leviatán, Chiapas y el Estado mexicano 1891-1947*, México, CONACULTA, 1990.
- De la Peña, Moisés, *Chiapas económico*, tomo III, Departamento de prensa y turismo. Sección Autográfica, Tuxtla Gutiérrez, 1951.
- Escobar Ohmstede, Antonio, *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario: finqueros extranjeros en el Soconusco*, CIESAS, 1998.
- Gudiño, María Rosa, "Finqueros extranjeros en el Soconusco, legislación y colonización, 1875-1910", en *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, México, Registro Agrario Nacional, Archivo General Agrario, CIESAS, 1999.
- Kuntz, Sandra, *El comercio exterior de México en la era del capitalismo liberal, 1870-1929*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2007.
- Lorenzana Cruz, Benjamín, *Del maderismo al mapachismo en Chiapas. La Revolución mexicana en la región de Tonalá*, México, CONACULTA-CONECULTA, 2013.
- Ortiz Hernández, María de los Ángeles, "Formación histórico-política de la región del Soconusco, Chiapas. La oligarquía de Tapachula, 1842-1890", en *Concentración del poder y tenencia de la tierra: el caso del Soconusco.*, México, SEP, Cultura, 1985.
- Palacios, Marco, *El café en Colombia, 1850-1970. Una historia económica, social y política*. México, El Colegio de México, 3ª. Ed., 2002.
- Ramón Rabasa, *El estado de Chiapas. Geografía y estadística*, México, Tipografía del cuerpo especial de estado mayor, 1895.
- Rodríguez Centeno, Mabel M., "Fiscalidad y café mexicano. El Porfiriato y sus estrategias de fomento económico para la producción y comercialización del grano (1870-1910)", en *Historia Mexicana*, vol. LIV, núm. 1, julio-septiembre 2004.
- Rus, Jan, "El café y la recolonización de los Altos de Chiapas, 1892-1910", en Mercedes Olivera y Dolores Palomo, coordinadores, *Chiapas: de la Independencia a la Revolución en Chiapas*, México, La Casa Chata, 2005.
- , "Revoluciones contenidas: los indígenas y la lucha por los Altos de Chiapas, 1910-1925", en *Mesoamérica*, núm. 46, enero-diciembre, 2004.
- Sánchez Rafael, Miguel Ángel, *Estado, ayuntamientos y centralización fiscal en Chiapas, 1880-1915*, tesis de maestría por la Universidad Autónoma de Chiapas y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2015.
- Sánchez Santiró, Ernest, "El peso de la fiscalidad sobre la economía mexicana, 1790-1910", en *Historia Mexicana*, vol. LXI, núm. 1, julio-septiembre, 2011, pp. 107-162, el Colegio de México, México.

Spenser, Daniela, "Soconusco: The Formation of a Coffee Economy in Chiapas", en *Other Mexicos: Essays on Regional Mexican History, 1876-1911*, Albuquerque: University of New Mexico Press, 1984.

Villers, M. Guadalupe, *La Hacienda pública de los estados*, vol. II, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1911.

Viqueira, Juan Pedro, "Chiapas y sus regiones", en *Chiapas: los rumbos de otra historia*, México, UNAM-CIESAS, 2004.

Waibel, Leo, *La Sierra Madre de Chiapas*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1946.

Zuleta, María Cecilia, "Hacienda pública y exportación henequenera en Yucatán, 1880.1910", en *Historia Mexicana*, vol. LIV, núm. 1, julio-septiembre 2004.